(7)

Asunción, 11 de Febrero de 2010

REF.: EXP. Nº 300986 (03-02-10) – LPN Nº 01/2010 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes". ID Nº 186184

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
11 FEB. 2010
MESA DE ENTRADA

D.C. Nº 34 **/2010**

Señor
Ing. JUAN MAX REJALAGA, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

002151

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional M.A.G. N° 01/2010 para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CON CONTRATO ABIERTO", ID Nº 186.184 - Exp. Nº 300.986 de fecha 03/02/2010**, a los efectos de comunicar las modificaciones realizadas al Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a las observaciones realizadas por Nota DNCP/ Nº 1189/2010 y teniendo en cuenta la necesidad Institucional, mediante **ADENDA Nº 01/2010** que se adjunta a la presente. De ser pertinente, solicitamos se sirva incorporar al Portal de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, y atento a cualquier consulta o recomendación al respecto, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Lic. NESTOR RAMON ALVARENGA BAEZ
Director de Contrataciones-MAG

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Contrataciones
Departamento de Licitaciones y Concurso de Ofertas

Asunción, 11 de Febrero de 2010

Señores
OFERENTES
Presente

Ref.: Licitación Pública Nacional MAG Nº 01/2010
"Adquisición de Combustibles y Lubricantes con Contrato Abierto"
ID N° 186.184.

La Dirección de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8, de las Instrucciones a los Oferentes (IAO), procede a efectuar enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones mediante Addenda Nº 01/2010.

Así mismo, les recordamos que la presente Addenda Nº 01/2010 formará parte del Pliego de Bases y Condiciones, y por consiguiente serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los Oferentes.

ADDENDA Nº 01

ENMIENDA 1 :

Con respecto a **la Sección II – Datos de la Licitación (DDL)**, en el **Punto C – Preparación de las Ofertas (IAO 19.1 – Página 24)** y en el **Anexo I –** en el **Item 1 Cláusula 11.1 IAO (Inciso (c) Página 74)** la Convocante establece que **debe decir:**

El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del (3%) tres por ciento del monto total Ofertado.

Obs: *La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser por el 3% (tres por ciento) del Monto Máximo del Lote, si el Oferente cotiza más de un Lote deberá calcular el 3% (tres por ciento) sobre el resultado de la sumatoria de los montos máximos de cada Lote Ofertado.*

ENMIENDA 2 :

Con respecto a **la Sección IV – Formularios de la Oferta** , en el Formulario **de Listas de Precios (Página 32) y en la Sección V – Programa de Suministros** , en el **Punto 1 – Lista de Bienes(Página 44)** la Convocante establece que, **debe decir:**

LOTE Nº 01: Nafta de Aviación

Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario - IVA Incluido si Corresponde
1	15101504-001	Nafta de Aviación (AV-GAS)	Litros	Boca de Expendio	1	
TOTAL OFERTA LOTE Nº 1						
MONTO MÁXIMO:		**544.500.000.- (Quinientos cuarenta y cuatro millones quinientos mil guaraníes.)**				
MONTO MÍNIMO:		**272.250.000 .-(Doscientos setenta y dos mil doscientos cincuenta mil guaraníes.)**				

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA * DIRECCION DE CONTRATACIONES *

(5)

LOTE 02: Gasoil Común Filtrado

Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario - IVA Incluido si Corresponde
1	15101505-001	Gasoil Común Filtrado	Litros	Boca de Expendio	1	
TOTAL OFERTA LOTE Nº 2						
MONTO MÁXIMO:	3.850.301.700 .-(Tres mil ochocientos cincuenta millones trescientos un mil setecientos guaraníes.)					
MONTO MÍNIMO:	1.925.150.850.- (Un mil novecientos veinte y cinco millones cientos cincuenta mil ochocientos cincuenta guaraníes)					

LOTE 03: Naftas

Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario - IVA Incluido si Corresponde
1	15101503-002	Nafta 95 Octanos	Litros	Boca de Expendio	1	
2	15101503-002	Nafta 97 Octanos	Litros	Boca de Expendio	1	
3	15101503-002	Nafta 85 Octanos o Flex	Litros	Boca de Expendio	1	
TOTAL OFERTA LOTE Nº 3						
MONTO MÁXIMO:	2.574.583.200.- (Dos mil quinientos setenta y cuatro millones quinientos ochenta y tres mil doscientos guaraníes).					
MONTO MÍNIMO:	1.287.291.600.-(Un mil doscientos ochenta y siete millones doscientos noventa y un mil seiscientos guaraníes)					

LOTE 04: Lubricantes

Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario - IVA Incluido si Corresponde
1	15121501-001	Aceite Multigrados SAE 40 para motor de 4 tiempos	Unidad	Frasco de 0.8 - 1 Lt.	1	
2	15121501-001	Aceite Multigrados SAE 40 para motor de 4 tiempos	Unidad	Tambor de 200 - 210 Lts.	1	
3	15121501-001	Aceite Multigrados SAE 40 para motor de 4 tiempos	Unidad	Balde / Bidón de 18 - 20 Lts.	1	
4	15121503-001	Aceite Multigrados SAE 90 para engranaje de caja y diferencial	Unidad	Frasco de 0.8 - 1 Lt.	1	
5	15121503-001	Aceite Multigrados SAE 90 para engranaje de caja y diferencial	Unidad	Balde de 18 - 20 Lts.	1	
6	15121503-001	Aceite Multigrados SAE 90 para engranaje de caja y diferencial	Unidad	Tambor de 200 - 210 Lts.	1	

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

7	15121503-001	Aceite Multigrados SAE 80W 90 GL5, para engranaje de caja	Unidad	Frasco de 0,8 - 1 Lt.	1	
8	15121503-001	Aceite Multigrados SAE 80W 140 GL5, para Diferencial	Unidad	Frasco de 0,8 - 1 Lt.	1	
9	15121504-001	Aceite Multigrados hidráulico 68	Unidad	Frasco de 0,8 - 1 Lt.	1	
10	15121504-001	Aceite Multigrados hidráulico 68	Unidad	Balde / Bidón de 18 - 20 Lts.	1	
11	15121501-001	Aceite Multigrados para Diesel 15W/40	Unidad	Frasco de 0,8 - 1 Lt.	1	
12	15121501-001	Aceite Multigrados para Diesel 15W/40	Unidad	Balde de 18 -20 Lts.	1	
13	15121501-001	Aceite Multigrados para Motor Naftero 20W/50	Unidad	Frasco de 0,8 - 1 Lt.	1	
14	15121501-001	Aceite Multigrados para Motor Diesel 20W/50	Unidad	Frasco de 0,8 - 1 Lt.	1	
15	15121501-001	Aceite Multigrados para Motor Naftero 20W/50	Unidad	Balde de 18 - 20 Lts.	1	
16	15121501-003	Aceite Multigrados 2T	Unidad	Frasco de 400 - 500 Cc.	1	
17	15121501-003	Aceite Multigrados 2T	Unidad	Frasco de 0,8 - 1 Lt.	1	
18	15121501-001	Aceite Multigrados para naftero HDX40	Unidad	Fraco de 0,8 - 1 Lt.	1	
19	15121501-001	Aceite Multigrados para motor naftero Multigrados SAE 4T	Unidad	Frasco de 0,8 - 1 Lt.	1	
20	15121501-006	Aceite para Herramienta Neumática, SAE 100	Unidad	Frasco de 0,8 - 1 Lt.	1	
21	15121504-001	Aceite para Sistema Hidráulico para Montacargas, Clase SAE 10	Unidad	Balde de 18 - 20 Lts.	1	
22	20131006-001	Fluido para Dirección o Transmisión Hidráulica Clase ATF	Unidad	Fraco de 0,8 - 1 Lt.	1	
23	20131006-001	Fluido para Dirección o Transmisión Hidráulica Clase ATF	Unidad	Balde de 18 - 20 Lts.	1	
24	15121509-001	Fluido para Freno y Embrague DOT 3	Unidad	Frasco de 400 - 500 Cc.		

25	15121902-001	Grasa Consistente para chasis, Clase E.P.	Unidad	Frasco de 0,8 - 1 Kg.	1	
26	15121902-002	Grasa Multifunción	Unidad	Balde de 18-20 Kg.	1	
27	15121902-001	Grasa Multigrado para Rulemanes	Unidad	Frasco de 0,8 - 1 Kg.	1	
28	15121902-001	Grasa Consistente Común	Unidad	Frasco de 0,8 - 1 Kg.	1	
29	15121501-002	Aceite especial para Avión SAE W100	Unidad	Frasco de 0,8 - 1 Kg.	1	
TOTAL LOTE Nº 4						-
MONTO MÁXIMO	**314.796.500.- (Trescientos catorce millones setecientos noventa y seis mil quinientos guaraníes)**					
MONTO MÍNIMO	**157.398.250 .- (Ciento cincuenta y siete millones trescientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta guaraníes)**					

ENMIENDA 3 :

Con respecto a **la Sección IV – Formularios de la Oferta** , en el Formulario **de Listas de Precios (Página 35)** la Convocante establece que, **debe decir:**

Requerimientos de aplicación obligatoria para los Oferentes:

a) *En cumplimiento de la Resolución 936/09 de la DNCP, queda prohibido la utilización de decimales en los precios unitarios y totales. El incumplimiento de esta normativa conllevará al rechazo de la oferta.*

b) *El Oferente deberá respetar el formato del presente formulario para que el mismo resulte válido, el oferente deberá cotizar el Precio Unitario teniendo en cuenta la Unidad de Medida (por litro) en los Lotes Nº 1,2,3; y para el caso del Lote Nº 4 se deberá tener en cuenta la Presentación de los bienes solicitados especificando exactamente la medida ofertada (Ej: Tambor de 205 litros; Balde de 20 litros, frasco de 1 litros, etc.). Para obtener la Oferta del Lote se deberá sumar los Item que conforma el Lote.*

c) *Esta planilla deberá ser completada conforme a los datos de la Sección V - Programa de Suministros y de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO.*

d) *El oferente deberá presentar una copia del presente Formulario con las cotizaciones en medio magnético (Formato Excel), al momento de la apertura de ofertas.*

e) *La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser por el 3 (tres) por ciento del Monto Máximo del Lote, si el Oferente cotiza más de un Lote deberá calcular el 3 (tres) porciento sobre el resultado de la sumatoria de los montos máximos de cada Lote Ofertado.*

ENMIENDA 4 :

Con respecto a **la Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**, en el **Punto CGC 15.1 del Pliego de Bases y Condiciones (Página 65) la Convocante establece que debe decir:**

CGC 15.1	**El precio del contrato será reajustable.** Los precios facturados por el Proveedor por los bienes entregados y los servicios conexos prestados en virtud del Contrato, no deberán diferir de los que dicho Proveedor hubiese cotizado en su oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el contrato.

El Reajuste de Precios para el Gasoil se darán conforme a modificaciones de Precios Decretados por el Poder Ejecutivo

Los precios de los Bienes ofertados (Naftas y Lubricantes) estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de ejecución del presente contrato, se produjeran variaciones especificadas más abajo.

(a) En los precios de los bienes ofertados, cuando se produjeran variaciones igual o mayor al 10%.

(b) En la medida en que exista una variación sustancial de precios internacionales de los bienes, y cuyo reajuste se realizara conforme a la siguiente fórmula:

Formulas a aplicar: P= Po x C/CO

Donde:
P= Precio reajustado de la Oferta.
Po= Precio Original de la Oferta.
C= Tipo de Cambio Referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la Factura.
Co= Tipo de Cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

La fórmulas de reajustes de precios anteriores podrán ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

(a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas de entrega de los bienes, como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, la Convocante tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste, cuando existiere las variaciones establecidas en la CEC, en la que Convocante Comunicará a la Contratista del nuevo precio.

(b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato P_0 está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente.

(c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio de los bienes pagado a la Contratista como anticipo.

(d) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Contrataciones
Departamento de Licitaciones y Concurso de Ofertas

ENMIENDA 5 :

Con respecto a **la Sección V – Programa de Suministros** , en el **Punto 2 – Especificaciones Técnicas (Página 46)** la Convocante incorpora lo siguiente:

ACEITE SAE W100	
Descripción:	Aceite especial para Avión. Con certificación Vigente API y/o ACEA como mínimo.
Presentación:	Pote de 0,8 - 1 Litros.

Lic. NESTOR RAMON ALVARENGA BAEZ
Director de Contrataciones-MAG